

DECRETO 0172 DE 2014 (Enero 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal No. 49 de 2008 y los numerales 47, 48, 49 y 50 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

CONSIDERANDO

A) Que acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

"B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: *"Excepcionalmente... se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS.*

Lo anterior, siempre y cuando se cumpla que los retrasos o demoras en la ejecución presupuestal, no sean imputables a la falta de planeación que haya impedido que el bien o servicio contratado o por contratar, se pueda recibir a diciembre 31 de la respectiva vigencia...

Las reservas presupuestales (SIC) se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales (SIC) sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las Resoluciones de reservas presupuestales (SIC), producto de la aplicación del presente artículo, en ningún caso se ejecutarán de forma paralela al presupuesto aprobado para la vigencia en la cual fueron expedidas, toda vez que las mismas constituyen el soporte para incorporarlas al presupuesto de la

vigencia en curso siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas en la vigencia que se originaron..."

"C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 3), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: *"El Gobierno municipal incorporará al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, las reservas presupuestales constituidas con fundamento en el presente Acuerdo, de la siguiente forma:...*

- Adicionará el Presupuesto General de Gastos de Inversión, para incorporar el 100% de las reservas presupuestales constituidas, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas."

"D) Que el Decreto 2503 de 2013 (artículo 4, numeral 47) establece que: *"Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2013, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2014 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2013 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.*

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas."

E) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 1086, 1158, 1231 y 1233 de 2013 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.

F) Que el COMFIS mediante Resolución 1233 de 2013, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación con base en las Resoluciones 1086, 1158 y 1231 para el ente central.

G) Que la Procuraduría General de la Nación, en la Circular 031 del 20 de octubre de 2011, presentó su posición respecto a la condición de excepcionalidad de las reservas presupuestales de las entidades territoriales.

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Adición Reservas Excedentes Adicionales EPM 2012		
160070112 60600000 135030114501 00000.00000.0001 1000000	316.568.435	
Adición Reservas Excedentes Adicionales EPM 2013		
160070113 60600000 135030114502 00000.00000.0001 1000000	352.859.954	
Adición Reservas Excedentes Ordinarios EPM 2013		
160090113 60600000 135030114602 00000.00000.0001 1000000	31.562.476	
Adición Reservas SGP Proposito General Cultura 2012		
160008912 60600000 13503013712 00000.00000.0001 1000000	14.486.560	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA		
Cultura ciudadana en equidad		
160000113 61300000 23450310 16002.54511.0099 120174		5.068.619
Dotac equipam centros culturales nuevos y existent		
160000113 61300000 23450211 16002.54507.0099 120187		9.871.391
Fomento de identidad de ciudad		
160000113 61300000 23450310 16002.54534.0099 120181		41.098.241
Fortalecimiento a la gestión de la Sec. Cultura		
160000113 61300000 23450520 16002.54518.0099 120177		214.327
Investigación cultural y del patrimonio		
160000113 61300000 23450410 16002.54513.0099 120190		13.435.800
JVE-08 Fort.tejido social y partic ciudadana Com.8		
160000113 61300000 23440310 15002.54411.0008 130281		41.300.000
JVE-60 Biblioteca Lusitania Centralidad		
160000113 61300000 23450111 16002.54501.0060 130294		332.818.644
PP-13-01 PLAN DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO C1		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0001 130029		71.132.591
PP-13-02 FORTALEC HABILIDADES ART Y CULT		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0002 130099		150.141.037
PP-13-03 FORTALECIMIENTO SECT CULTU COM3		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0003 130093		149.855.696
PP-13-04 PROMOCION DEL DESARROLLO CULTURAL C4		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0004 130018		496.338.323
PP-13-05 COM 5 TERRITORIO CULTURAL Y EDU		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0005 130094		107.685.577
PP-13-05 FORT PATRIMONIO CULT Y ART C5		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0005 130095		27.800.469

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
PP-13-06 ARTE Y CULTURA PARA LA COMUNA 6		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0006 130098		110.845.950
PP-13-07 FORTAL DINÁMICAS CULT Y ARTÍS		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0007 130123		474.000.908
PP-13-08 PROMOCIÓN DEL ARTE Y CULTURA C8		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0008 130100		273.306.767
PP-13-09 FOMENTO DE PRÁCTICAS CULTURALES		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0009 130101		267.730.538
PP-13-10 AGENDA CULTURAL COMUNA 10		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0010 130145		11.538.865
PP-13-10 FORMACIÓN ART Y CULT COM 10		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0010 130106		75.600.000
PP-13-10 PATRIMONIO CULTURAL COMUNA 10		
160000113 61300000 23450310 16002.54534.0010 130150		20.376.268
PP-13-11 FORMACIÓN ART Y CUL COMUNA 11		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0011 130108		258.440.377
PP-13-12 FOR Y PROY ART Y CULT COM12		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0012 130125		264.766.710
PP-13-13 EMPODERAMIENTO LGTBI COM 13		
160000113 61300000 23450310 16002.54511.0013 130144		31.939.170
PP-13-13 FORT EXPR CUL Y ART COM 13		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0013 130131		98.401.602
PP-13-13 RECUP Y RECON CULTURAS ETNICAS		
160000113 61300000 23450310 16002.54534.0013 130105		19.945.051
PP-13-14 FORTALECIMIENTO CULTURAL COM 14		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0014 130110		267.707.162
PP-13-15 FORTALECIMIENTO CULTURAL COM 15		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0015 130113		399.063.091
PP-13-16 PROMOCIÓN CULT Y ART COM16		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0016 130114		59.619.348
PP-13-50 ESCUELA DE ARTES CORR G PALMITAS		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0050 130116		110.665.944
PP-13-60 SAN CRISTÓBAL EXPRESIÓN CULTURAL		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0060 130119		21.234.043
PP-13-60 SAN CRISTÓBAL SER Y PROD TURÍST		
160000113 61300000 23310430 02006.53115.0060 130118		44.573.268

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
PP-13-80 FORT ART Y CULT SAN ANTONIO		
160000113 61300000 23450310 16000.54534.0080 130120		362.370.476
Voluntariado y construcción de ciudadanía		
160000113 61300000 23450310 16002.54534.0099 120183		1
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo		
160008913 61300000 23450520 16002.54534.0099 120173		79.936.577
Cultura ciudadana en equidad		
160009011 61300000 23450310 16002.54511.0099 120174		5.076.000
Parque Biblioteca San Antonio de Prado		
160009013 61300000 23450111 16002.54501.0080 120299		158.720
Convoc publ para la democratización de la cultura		
160070112 61300000 23450310 16002.54534.0099 120189		2.000.000
Cultura ciudadana en equidad		
160070112 61300000 23450310 16002.54511.0099 120174		24.426.880
Fortalecimiento de los centros de desarrollo		
160070112 61300000 23450211 16002.54534.0099 120178		12.895.964
Museo de la Memoria		
160070112 61300000 23450211 16002.54507.0099 120391		273.467.471
Voluntariado y construcción de ciudadanía		
160070112 61300000 23450310 16002.54534.0099 120183		3.778.120
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo		
160070113 61300000 23450520 16002.54534.0099 120173		10.391.059
Ciudad cult para la vida, movil, conviv y segurid		
160070113 61300000 23450310 16002.54511.0099 120182		31.488.222
Convoc publ para la democratización de la cultura		
160070113 61300000 23450310 16002.54534.0099 120189		29.090.360
Cultura ciudadana en equidad		
160070113 61300000 23450310 16002.54511.0099 120174		116.059
Formación y creación para la ciudadanía		
160070113 61300000 23450310 16000.54534.0099 120176		16.940.970
Jornada Es. Complementaria Cultura		
160070113 61300000 23450310 16002.54534.0099 120302		113.967.790
Museo de la Memoria		
160070113 61300000 23450211 16002.54507.0099 120391		113.425.969
Program fortalec cult jóvenes por la vida-ciudad i		
160070113 61300000 23450310 16002.54511.0099 120295		37.439.525

					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Cultura ciudadana en equidad						
160090113	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		648.375
Divulg apropiac patrim cult material e inmaterial						
160090113	61300000	23450310	16002.54534.0099	120170		1.199.600
Dotac equipam centros culturales nuevos y existent						
160090113	61300000	23450211	16002.54507.0099	120187		951.072
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
160090113	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		28.763.429
Fortalecimiento de los centros de desarrollo						
160008912	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		14.486.560
TOTAL					5.419.534.976	5.419.534.976

ARTÍCULO 2. Incorporación de las apropiaciones de reservas excepcionales al presupuesto 2014: Conforme a la Resolución SHP-R613 del 21 de Enero de 2014, las apropiaciones originadas en las reservas excepcionales se adicionarán al presupuesto 2014 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012 y con fundamento

en lo resuelto por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación